

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Convalídese el Decreto nº 149/08 referido al otorgamiento de poder especial a favor de los Dres. Carlos Alberto Fernández, Carlos Alberto Fernández Alberti y Dra. Barbara Vanesa Severino Bersais, con domicilio en calle 50 nº 337 de la Ciudad de La Plata, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Roque Pérez intervengan en forma conjunta, separada o indistintamente hasta su total terminación en los autos caratulados “SEVERINI, María Mercedes c/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ s/ despido”, en cualquier fuero o jurisdicción, civil, comerciales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales o contencioso administrativo.-

Las gestiones judiciales se efectuarán con las atribuciones y obligaciones que se determinan en la escritura pública de poder especial para juicio y con retribución de acuerdo a lo que en la causa judicial se determine en concepto de costas, acordándose las respectivas contrataciones en un todo de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad (artículo 32º L.O.M. y concordantes).-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1698 con fecha 25/04/08.-